

INFORME DE ADMISIBILIDAD¹ N° 00036-CCET- ST PROYECTO DE LEY N° 13547/2025-CR Periodo Anual de Sesiones 2025 -2026

1.- DATOS GENERALES

Sumilla:

Proyecto de ley que modifica el artículo 35, la séptima disposición complementaria final y los anexos de la Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo.

Objeto:

El proyecto de ley que tiene por objeto modificar el artículo 35, la Séptima Disposición Complementaria Final y los Anexos de la Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo.

Fecha de ingreso al Congreso : 12/DIC/2025
Fecha de decreto a Comisión : 15/DIC/2025
Proponente : Ugarte Mamani, Jhakeline Katy
Grupo Parlamentario : **Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial**
Orden de envío : Única Comercio Exterior y Turismo

2.- ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

2.1 Requisitos de presentación previstos en el artículo 75° del Reglamento del Congreso.

REQUISITOS	SI/NO
1. Exposición de motivos	Si cumple
2. Antecedentes legislativos	No cumple
3. Efectos de la vigencia de la norma	Si cumple
4. Análisis costo-beneficio	Si cumple
5. Incidencia ambiental	No cumple
6. Fórmula legal	Si cumple

¹ Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República, Cuarto párrafo

" La Comisión competente califica la admisibilidad de los proyectos de ley, verificando que la proposición cumpla con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, así como su compatibilidad constitucional, estando facultada para rechazarla de plano y archivarla. El acuerdo de archivamiento o inadmisibilidad es informado a la Oficialía Mayor. Si son varias las Comisiones, pueden presentar dictamen conjunto."

Acuerdo de Mesa N° 011-2005 2006-MESA, numeral 2.

"Las funciones y responsabilidades del Secretario Técnico y del Especialista Parlamentario son las siguientes: [...].

2) Análisis de la admisibilidad de las iniciativas. - Calificación del estado procesal de las iniciativas bajo competencia de la Comisión, indicando la adecuación y cumplimiento de los requisitos de admisibilidad o procedibilidad de las iniciativas legislativas según la Constitución, el Reglamento del Congreso y las leyes vigentes.

[...]"

2.2 Requisitos especiales de presentación aplicables a las proposiciones de ley que presenta la Presidente de la República previstas, en el numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso.

REQUISITOS	SI/NO
Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo	No
CPP Artículo 105 - solicitud de trámite urgente	No
Versa sobre alguna materia exclusiva del Poder Ejecutivo	No
Beneficios tributarios	No
Genera gasto público	No
Relación con el acuerdo nacional	No
Copia de otros proyectos	No
Existen proyectos de ley similares	Si
Ha sido presentada por la ciudadanía	No
Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa	No

3.- PEDIDOS DE OPINIÓN CORRESPONDIENTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRIVADA
Presidencia de Consejo de Ministros - PCM	CANATUR
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	APETUR
Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	AHORA
Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC	
Ministerio de Cultura – MINCUL	
Ministerio de Justicia - MINJUS	

4.- CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

La iniciativa cumple con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, siendo compatible con la Constitución Política del Perú.

5.- RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe, e integrarlo en su respectivo expediente técnico, y su publicación a través del Sistema de Proyectos de Ley en el Portal del Congreso de la República.

Lima, 19 de diciembre 2025.

.....
ABOG. KENNIA CONDOR TICSE
ESPECIALISTA PARLAMENTARIA (e)
Comisión de Comercio Exterior y Turismo